



Nuevos lineamientos de clasificación hotelera

Flash Informativo 07

Septiembre 13, 2016

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación ("DOF"), el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Sistema de Clasificación Hotelera (el "Acuerdo"), mismo que entrará en vigor el día de mañana.

Este Acuerdo tiene como fin establecer la regulación para la clasificación de establecimientos hoteleros y de hospedaje (el "Sistema de Clasificación Hotelera" o "Sistema"), con el objeto de ordenar, estandarizar y homologar, la categoría o categorías de los establecimientos hoteleros del país.

Los lineamientos para la operación y funcionamiento del Sistema se deberán observar de manera obligatoria por los establecimientos hoteleros y de hospedaje, quienes siguiendo el procedimiento establecido en el Acuerdo, podrán obtener una constancia de clasificación hotelera.

Las variables que se tomarán en cuenta para efectos de la clasificación serán las siguientes:

1. Acceso, exterior y generales.	2. Recepción.
3. Comunicación.	4. Control de temperatura.
5. Habitación y baño.	6. Servicios.
7. Alimentos y bebidas.	8. Áreas públicas.

Las variables en comento confieren una puntuación, cuya suma total constituye la base para ubicar al establecimiento hotelero y de hospedaje de que se trate, en una categoría con estrellas, a saber:

Puntuación		Categoría
1	260	1 estrella
261	520	2 estrellas
521	780	3 estrellas
781	1040	4 estrellas
1041	1300	5 estrellas
Sin categoría		

Asimismo, como parte del Sistema, el Acuerdo señala que con la finalidad de proporcionar mayor información al Turista, se han reconocido diversas vocaciones, las cuales podrá seleccionar el establecimiento hotelero y de hospedaje, en la medida en que representan los servicios que ofrece, a saber:

Tipo de Vocación
Boutique
Cama y desayuno
Carretera
Centro de ciudad
Ciudad
Eventos y convenciones
Express
Hacienda
Lujo
Negocios
Playa/vacaciones
Reserva
Servicios completos
Servicios limitados
Servicios selectos
Todo incluido

Finalmente, el Acuerdo señala que el establecimiento hotelero y de hospedaje tendrá un plazo de un año, contado a partir de la entrada en vigor del Acuerdo, para dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema, so pena de no poder ostentar una categoría o número de estrellas sin antes haber efectuado el procedimiento a que se refiere dicho Acuerdo.

Para mayor información sobre el tema, contacte a los siguientes profesionales:

Luis Gerardo González

lg-gonzalez@gsa.solutions

Luis Felipe Reyna

l-reyna@gsa.solutions

* * * * *

El presente flash informativo contiene información de carácter general, la cual no incluye opinión o interpretación alguna por parte la Firma. La información contenida se encuentra vigente en los términos descritos; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna fecha posterior.

En todo caso, recomendamos que la información contenida sea consultada directamente de la fuente para determinar las implicaciones fiscales respectivas para cada caso en particular.